

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Núm. 219

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en La Virgen del Camino (León), propiedad de la Junta Vecinal.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 22 de abril último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de La Virgen del Camino (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Lugar de Valdebajoso, propiedad de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de León, a nombre de dicha Junta Vecinal, con una cabida de 4 hectáreas, 72 áreas y 56 centiáreas.

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita

la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 120 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad de la Junta Vecinal de La Virgen del Camino, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de La Virgen del Camino (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de La Virgen del Camino y necesaria la ocupación de una parcela de 120 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Lugar de Valdebajoso, de la localidad citada y que resulta ser propiedad de la Junta Vecinal de dicha población a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de La Virgen del Camino, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 120 m.² de la finca sita en Lugar de Valdebajoso, de la localidad de La Virgen del Camino, que mide en total 4 hectáreas,

72 áreas y 55 centiáreas y es propiedad de la Junta Vecinal de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de La Virgen del Camino, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, la Junta Vecinal expresada y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, por mediación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

La presente resolución anula y sustituye, en todos sus extremos a la dictada con fecha 4 de mayo pasado; entendiéndose que su notificación surtirá efectos a partir de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 14 de septiembre de 1978.

El Gobernador Civil,

4378

Luis Cuesta Gimeno

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO, ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección General de Arqueología

Sección de Excavaciones

Habiéndose incoado por el Ministerio de Cultura, expediente de declaración de Monumento Histórico-artístico y Arqueológico, con carácter nacional, a favor de la Iglesia Martirial de Marialba de la Ribera (León), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente, se abre período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente que estará de manifiesto en la Sección de Excavaciones, calle Alfonso XII, núm. 28 (Casón del Buen Retiro), Madrid, de 10 a 13 horas y aduzcan lo que estimen procedente, en el plazo de veinte días.

Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos seienta y ocho. 4341

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Consumo con fecha 21.12.77 en el expediente número 0316/77 del Registro General, correspondiente al 24488/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de cincuenta y una mil pesetas Sociedad Industrial Castellana, S. A., vecino de León, con domicilio en la calle Doctor Fleming, n.º 57, por negativa de venta de azúcar.

Con fecha 19.7.78 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 3632/74 de 20 de diciembre.—El Subdirector general (ilegible). 4351

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Valdesemana (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Espinadal afluente del río Bernesga en término municipal de Cuadros (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 1,50 m. de diámetro por 4,16 m. de profundidad medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Espinadal afluente del río Bernesga en término municipal de Cuadros (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para

su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4333

Núm. 1841—940 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Subasta de pastos sobrantes para ser aprovechados durante el año 1979

Monte núm. 271 U. P.—Pertenece: Orallo.—Ayuntamiento: Villablino.—Número y clase de ganado: 400 ovejas.—Tasación: 20.800 pesetas.—Superficie: 200 hectáreas.—Denominación de los pastaderos: "Chanoscas".—Lugar de la subasta: Casa Concejo.—Día: 16 de octubre.—Hora: A las doce.

Monte núm. 276 U. P.—Pertenece: Sosas de Lacia.—Ayuntamiento: Villablino.—Número y clase de ganado: 600 ovejas.—Tasación: 7.800 pesetas.—Superficie: 450 hectáreas.—Denominación de los pastaderos: "Ensancha".—Lugar de la subasta: Casa Concejo.—Día: 17 de octubre.—Hora: A las doce.

Monte núm. 414 U. P.—Pertenece: Pardamaza.—Ayuntamiento: Toreno.—Número y clase de ganado: 40 ovejas y 30 vacas.—Tasación: 22.440 pesetas.—Superficie: 192 hectáreas.—Denominación de los pastaderos: "Utiel y Braña".—Lugar de la subasta: Casa Concejo.—Día: 16 de octubre.—Hora: A las doce.

Las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias serán las mismas que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, de fecha 31 de agosto de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de septiembre de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4350

Núm. 1818.—880 ptas.

Administración Principal de Aduanas GIJON

Don José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que por esta Administración se ha incoado a D. Antonio López Constenla el expediente DFR-154/78, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Simca 1301, matrícula CR-15871, número de bastidor

FB216009JG. Por el presente edicto se comunica al interesado que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente queda puesto de manifiesto para que en el plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dado en Gijón a 19 de septiembre de 1978.—El Administrador Principal, José Antonio Piquero Ferreira. 4391

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se anuncia concurso público para el suministro de 450 Tm. aproximadamente, de carbón antracita, tipo galleta, con destino a las distintas dependencias municipales durante la temporada 1978/79. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a dicho concurso se halla de manifiesto en el Negociado de Compras de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por un plazo de diez días naturales a partir de esta fecha, dentro del cual deberán formularse las ofertas.

León, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

4393 Núm. 1842.—360 ptas.

.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, declarando desierto el concurso convocado para la adquisición de contadores de agua con destino al Servicio Municipalizado de Aguas, y con lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—*Objeto del contrato.*—Adquisición de contadores de agua de 13, 15, 20, 25, 30 y 40 mm. con destino al Servicio Municipalizado de Aguas de este Ayuntamiento.

2.º—*Tipo de licitación.*—4.000.000 de pesetas.

3.º—*Plazo.*—El suministro se efectuará ajustándose a lo determinado en el artículo 3.º del pliego de condiciones que rige este concurso.

4.º—*Pliego de condiciones.*—Se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General, de diez a doce horas todos los días hábiles.

5.º—*Garantía provisional:* 74.000,00 pesetas.

6.º—*Garantía definitiva.*—La constituirá el adjudicatario por el importe del porcentaje máximo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

7.º—*Proposiciones.*—Los licitadores presentarán sus proposiciones en el citado Negociado Central, de diez a doce horas de los días laborables en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en provisto del correspondiente D. N. I. n.º y de Carnet de Empresa con Responsabilidad, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso anunciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para la contratación y suministro de contadores de agua, se comprometo a efectuar tal suministro con sujeción a los pliegos de condiciones señalados los cuales acepta íntegramente, en la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del interesado).

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

(Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

León, 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4307 Núm. 1816.—1.520 ptas.

.*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, por haber sido declarado desierto el anterior concurso convocado, se convoca nuevo concurso público para llevar a cabo la adquisición de pintura para señalización vial de las calles de la ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 500.000,00 pesetas, como máximo.

Plazo de ejecución: Un año.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 15.000,00 pesetas.

Fianza definitiva.—La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

Los licitadores habrán de cumplir los requisitos determinados en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en calle de n.º a efectos de notificaciones en la población sede de esa Corporación c/ n.º

provisto del D. N. I. n.º expedido el día actuando en nombre de enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de León para y aceptando íntegramente sus condiciones, contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución en el precio unitario y condiciones siguientes:

Calidades de pintura y precio unitario de cada una de ellas; plazo de entrega; otras condiciones que puedan ser de interés. (Acompañará los documentos a que hace referencia el artículo 8.º y 9.º del pliego de condiciones técnicas).

(Fecha y firma del licitador).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de diez a doce horas en la expresada Oficina; la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los n.º 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4308 Núm. 1817.—1.340 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Mariano Valdeza Colinas, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de un tanque de gasóleo «C», con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4353 Núm. 1833.—440 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En estas Oficinas de Intervención, quedan expuestos al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones los padrones que seguidamente se detallan:

Prestación del servicio de alcantarillado, canalones y bajadas de aguas que viertan en la vía pública (ace-

ras y calzadas), entrada de carruajes en domicilios particulares y reserva de aparcamientos, marquesinas y otras instalaciones semejantes que sobrealgan sobre la vía pública o de la línea de fachadas, ocupación de la vía pública con lucernarios, arbitrio no fiscal por no uso de alcantarillado, escaparates y muestras, impuesto municipal sobre la publicidad, toldos y arbitrio sobre solares sin vallar.

Los padrones mencionados anteriormente corresponden al ejercicio de 1978, a excepción del arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar que corresponde al ejercicio económico de 1977, que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4347

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que puedan ser examinados y formularse cuantas reclamaciones procedan.

Arb. s/ solares sin edificar 1978.

Arb. s/ desagüe de canalones 1978.

Arb. s/ fachadas sin revocar 1978.

Arb. s/ escaparates, rótulos y otras muestras de publicidad 1978.

Arb. s/ entradas de carruajes 1978.

Arb. s/ servicio de alcantarillado 1978.

Arb. s/ balcones, miradores y voladizos 1978.

Igualmente se exponen al público los padrones de desagüe de canales y entradas de carruajes del desaparecido Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares.

Astorga, 12 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible) 4342

Servicio de Recaudación

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre siguiente en la Recaudación de la Zona, de las exacciones municipales, correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

—Arb. s/ solares sin edificar.

—Arb. s/ desagüe de canalones.

—Arb. s/ fachadas sin revocar.

—Arb. s/ escaparates, rótulos y otras muestras de publicidad.

—Arb. s/ Entradas de carruajes.

—Arb. s/ servicio de alcantarillado.

—Arb. s/ balcones, miradores y voladizos.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en el recargo de prórroga si lo hacen en los 15 días siguientes, y si lo hacen a partir del siguiente a los 15 días de prórroga, en el recargo de apremio.

Astorga, 12 de septiembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 4342

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Siendo procedente la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para la aplicación de contribuciones especiales por la ejecución del proyecto de sustitución de calzadas y aceras en las calles: José Antonio, Olmares, La Rúa, Don Francisco, Alta, La Soledad, Plaza del Caudillo, Travesía de las Tiendas y Callejón, al darse las circunstancias previstas en el art. 35 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, por el presente se convoca a los contribuyentes afectados para proceder a dicha constitución, conforme a las siguientes instrucciones:

Lugar de reunión: Salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Fecha: El primer día hábil siguiente a aquel que haga el número quince, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hora: A las trece horas.

Constitución provisional de la mesa: Estará presidida por el señor Alcalde, formando parte de la misma el Secretario de la Corporación y el Concejal Sr. Barrero Rodríguez.

ORDEN DEL DIA

1. Designación, dentro de la Asociación, de una Comisión o Junta ejecutiva.

2. Forma de ejecución de las obras.

3. Redacción de Estatutos.

Alija del Infantado, 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 4312

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público en Secretaría municipal por espacio de quince días durante los cuales, pueden ser examinados por los habitantes del municipio y formularse en su caso reclamaciones contra los mismos según previene la vigente Ley de Régimen Local.

DOCUMENTOS QUE SE EXPONEN

1.—Expediente de suplemento de crédito núm. 1/78 del presupuesto de gastos en vigor, con cargo al supe-rávit existente en 31-12-1977.

2.—Ordenanza de impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Vega de Valcarce a 11 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4309

Ayuntamiento de Almanza

Aprobados los presupuestos ordinarios de las Juntas Vecinales de Villaverde de Arcayos, Canalejas, Castro-mudarra, Calaveras de Abajo, Calaveras de Arriba, Espinosa, Cabrera y La Vega de Almanza, todas de este Municipio, por medio del presente se hace saber que los precitados documentos se encontrarán de manifiesto al público en los domicilios de las expresadas Juntas Vecinales, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y de reclamaciones.

Almanza, 14 de septiembre de 1978.
El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 4345

Rendidas las cuentas de presupuestos ordinarios y especiales, las del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de los mismos presupuestos, correspondientes al periodo de 1971 a 1976, ambos inclusive, por medio del presente se hace saber que las expresadas cuentas, se someten a información pública, a efectos de examen y de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo el plazo de examen y de reclamaciones, los quince días que se dicen, y los ocho días naturales siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 14 de septiembre de 1978.
El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 4345

Aprobado el padrón de exacción sobre uso y utilización del reemisor de T.V. para el presente ejercicio, por medio del presente se hace saber que el citado documento se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y de reclamaciones.

Almanza, 14 de septiembre de 1978.
El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 4345

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Confeccionados por este Ayuntamiento el padrón sobre tasa tránsito de ganados vía pública y el de arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros para el actual ejercicio de 1978, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes contra los mismos.

Luyego de Somoza, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, V. Blanco.
4343

*Ayuntamiento de
Iguieña*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, los padrones confeccionados por el alcantarillado público de los pueblos de Iguieña y Quintana de Fuseros del presente año 1978, a fin de que en el indicado plazo y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen justas, en relación con los mismos.

Iguieña, 11 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco.
4344

*Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros*

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de ampliación de un sondeo para alumbramiento de aguas para el abastecimiento de Valdespino Cerón, redactado por el Ingeniero don Daniel Vanaclocha Monzo, por un importe de 672.525 pesetas queda expuesto al público en las oficinas municipales por quince días, al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso.

Matanza de los Oteros a 13 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).
4346

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Aprobada por la Corporación en sesión del pasado día treinta y uno de agosto, la nueva redacción de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal recogiendo las deficiencias de carácter técnico que señala la Comisión Provincial de Urbanismo, se hallan nuevamente de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 8 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González.
4340

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 327 de 1978, seguido a instancia de doña Camila Rodríguez Alonso, por sí y en nombre de sus hijos menores de edad María Paz, Emma y Belén Calle Rodríguez como herederos de su fallecido esposo D. Ulpiano Calle García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León acordada en sesión de 12 de abril de 1978 que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de 14 de julio de 1976, adoptado por la Comisión Gubernativa para el traslado de población de la Comarca de Riaño, que desestimó la petición de indemnización por perjuicios derivados del traslado forzoso.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4325 Núm. 1825.—880 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 339 de 1978, seguido a instancia de don Serafín Sánchez Tejerina, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 16 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de noviembre de 1977, que señaló el justiprecio del negocio de venta de salvado y paja en Burón, expropiado a consecuencia de la construcción del Embalse de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a cono-

cimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4326 Núm. 1826.—760 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 343 de 1978 seguido a instancia de Semat Española, S. A., contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de León de 26 de junio de 1978 resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de febrero de igual año, sobre revisión de precios de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4327 Núm. 1827.—720 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 345 de 1978, seguido a instancia de don Bonifacio Presa Alonso, como heredero y en interés de la herencia y de los herederos de don Blas Presa González, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 9 de junio de 1978 que desestimó el recurso de reposición contra la de 11 de abril de igual año, que declaró la incompetencia de dicho Jurado para conocer del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada con fecha 14 de julio de 1976 por la Comisión Gubernativa para el traslado de población

de la Comarca de Riaño que fijó la indemnización por traslado forzoso.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

4328 Núm. 1828.—880 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 404/1978 se sigue expediente para la declaración de herederos de don Miguel Treceño Pérez, natural de Roderos, hijo de Maturino y Teodosia, vecino que fue de Roderos, donde falleció en estado de soltero y sin otorgar testamento, el día veintiuno de junio de 1978.

Han promovido el expediente y reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Joaquina Treceño Pérez, y sus sobrinos doña Belina y don Maturino Blanco Treceño, hijos éstos de la hermana premuerta del hoy causante Elpidia Treceño Pérez.

Por medio del presente se hace saber la iniciación del expediente, personas que reclaman la herencia, y grado de parentesco, llamando a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia de que se trata los que podrán comparecer ante el Juzgado en el término de treinta días alegando lo que estimen pertinente.

Dado en León, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4368 Núm. 1838.—700 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario n.º 30/1977, por delito de estafa, contra Francisco Antonio Sánchez Fernández, para hacer efectiva la cantidad

de veinte mil ciento ochenta y cinco pesetas, que resulta de la tasación de costas practicada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad de León, en cuya pieza se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo de los bienes embargados de la propiedad del penado y que son los siguientes:

1.º Un televisor de 23 pulgadas, no constando marca ni otros datos, valorado en veintidós mil pesetas.

2.º Un vehículo matrícula M-580-088-R-10, número de bastidor 65622377, valorado en doscientas veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se señala a las once horas del día dieciséis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 10% de la tasación de los bienes.

El remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a quince de septiembre de 1978.—El Magistrado Juez, Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4354 Núm. 1819—900 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Salamanca*

Cédula de citación por edicto

El Sr. Juez de Instrucción número uno de Salamanca en el rollo de apelación n.º 32/78 de juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número uno, por daños en choque del camión conducido por José Enrique Peláez Álvarez y el coche conducido por María Victoria Tello Barrado; ha acordado se cite a medio de la presente al apelante Joaquín Natal Sotil, cuyo actual domicilio en León se desconoce, para que el día siete de octubre próximo a las once horas comparezca en este Juzgado a fin de asistir a la vista de la apelación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Salamanca a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4398

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 848/77, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta

y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 848/77, seguidos en virtud de denuncia formulada por Isaac Lozano González contra Antonio José Galdes Fernández, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio José Galdes Fernández, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencias de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Isaac Lozano González en la cantidad de veintiuna mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio José Galdes Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

4369

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 591 de 1978, por el hecho de muerte en acc. circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al heredero de Antonio Barata Albite, Eulogia Barata Albite, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4418

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 607 de 1978 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 11,20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Real Tresgallo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 4419

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).
Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 215/78 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	20
Diligs. Previas, art. 28-1. ^a	15
Tramitación, art. 28-1. ^a	100
Cerfts. nacimiento, art. 37-1. ^a	162
Idem antec. penales, art. 32-1. ^a	125
Notificaciones, D. C. 14. ^a	40
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	300
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	150
Ejecución, art. 29-1. ^a	30
Reintegro papel invertido	410
Mutualidad Judicial D. C. 21. ^a	600
Indemn. Funcionarios D. C. 4. ^a	2.025
Total	3.977

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas tres mil novecientos setenta y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por los penados Eladio Silva Alvarez, Angel Fuentes Larralde, Manuel Fuentes Larralde, Ramiro Fuentes Larralde y Facundo Fresnadillo Cor-

porales, vecinos de Flores del Sil.

Y para que así conste, sirva de notificación al penado Facundo Fresnadillo Corporales, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel - Manuel Bustillo Juncal.

4302 Núm. 1805. - 820,ptas.

Cédulas de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 77/78, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, primero de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas 77/78, entre José Blanco Calle, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada -Puente Boeza, y como perjudicada su hija María Carmen Blanco Garrido, de 6 años, escolar, y como acusado Arturo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ponferrada; con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Arturo Rodríguez Rodríguez de la falta que venía acusado en el presente juicio y declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo acordado y notificar a José Blanco Calle, como representante legal de su hija menor María Carmen Blanco Garrido, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada primero de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4318

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 155/78, sobre lesiones se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente ju-

icio verbal de faltas 155/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Antonio Carneiro de Freitas, de 23 años, casado, minero y vecino de Barrio El Escobio en Páramo del Sil, y contra José Oliveira da Cuña, de 25 años, casado, minero y de la misma vecindad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Carneiro de Freitas a la pena de cinco días de arresto menor y a la mitad de las costas de este juicio; y a que indemnice a José Oliveira en mil pesetas por los días de incapacidad laboral y otras mil para abono de gastos médicos. Y asimismo debo condenar y condeno a José Oliveira da Cuña a ocho días de arresto menor y a la otra mitad de las costas del juicio. Y a que indemnice a Antonio Carneiro en tres mil quinientas pesetas por días de incapacidad y mil pesetas para abono de gastos médicos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y notificar en forma a José Oliveira da Cuña, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4320

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 783/77, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Julián Vigara Moreno, Juez de Distrito n.º 1 en funciones, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 783/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Juan José Vilas Trillo, de 24 años, soltero, obrero y vecino de Suiz (Mondon) y como perjudicados Manuel Calvo González, de 27 años, casado, practicante y vecino de Villafranca del Bierzo; María Rosa Armesto Vizcaino, de 28 años, esposa del anterior, sus labores y de la misma vecindad. Eduardo Armesto González, de 54 años, casado, soldador y de la misma vecindad. Así como la Seguridad Social.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan José Vilas Trillo a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y a las costas de este juicio, y a que indemnice a Manuel Calvo González en noventa y cinco mil pesetas por daños materiales y cinco mil por daños

físicos; a María Rosa Armesto Vizcaíno en veinticinco mil pesetas por daños corporales; y a Eduardo Armesto González en cientos setenta y cinco mil pesetas por daños físicos, cincuenta mil pesetas por secuelas físicas, dieciocho mil pesetas por un televisor roto y tres mil pesetas por otros objetos deteriorados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Lo anteriormente inserto, en lo relacionado, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan José Villas Trillo en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, primero de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4319

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofía, Oficial de Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 13/78 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número dos accidental de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 13 de 1978 seguidos a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra don Manuel Fuentes Guzmán, mayor de edad, casado, minero y vecino de Tremor de Arriba, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de D. Eduardo Domínguez Borrajo, contra D. Manuel Fuentes Guzmán, debo condenar y condeno al referido demandado a que una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone al actor la cantidad de treinta y nueve mil ochenta pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial; y ratifico el embargo preventivo practicado en autos, imponiendo las costas procesales al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebel-

día del demandado, se notificará al mismo en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha. Doy fe. Firmado: Generoso Iglesias Sofía. Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a siete de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Generoso Iglesias Sofía.

4321 Núm. 1812.—1.360 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio contencioso, número ejecución 103/78 que en esta Magistratura se siguen por diferencias de salarios a instancias de Leonardo Marcos Alonso y otros, contra la empresa A. Francia, domiciliada en Valderas, para hacer efectivo el importe de pesetas 243.000, en concepto de principal, más 50.000 que provisionalmente se calculan para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Una cizalla, marca Gairu, con dos motores eléctricos de 1,5 HP nr. 653971 y de 4 HP nr. 864375, la cual se halla depositada en los locales de la empresa en Valderas, tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintiocho de octubre; en segunda subasta, el día nueve de noviembre, y en tercera subasta también en su caso, el día veintitrés de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta

cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral. 4359 Núm. 1820.—1.760 ptas.

★

Autos 857/78 y 881/78

Recurso número 119/78

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: Unanse los escritos recibidos a los autos de su razón, y hágase saber a la Mutualidad Minero Industrial Leonesa, que dentro del término de cinco días, deberá acreditar ante esta Magistratura haber consignado la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, en el Fondo de Garantía y Pensiones, diferencia, entre lo consignado con anterioridad, y el capital importe de la prestación reconocida, mas los correspondientes intereses, sin cuyo requisito, se lo tendrá por desierto el recurso que tiene anunciado.

Lo mando y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Quesada Martínez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior. 4357